



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

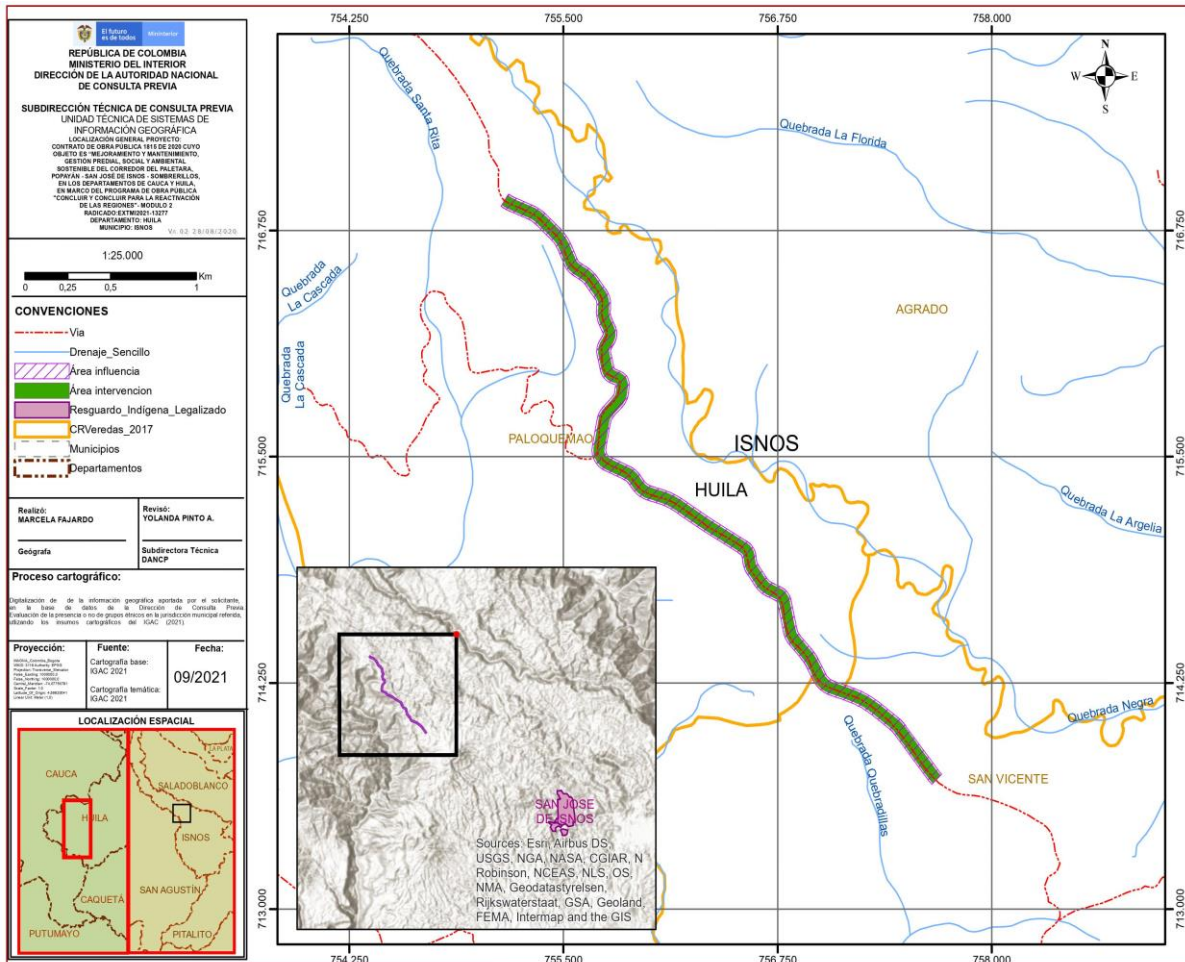
Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de agosto de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-13277**, por medio del cual el señor **JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.503.799, quien obra en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**, con Nit. 901.442.184-1, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2", localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento de Huila.

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2021-13277** del 13 de agosto de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; ii) mapa, archivo digital Shape y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto: **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2"**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento de Huila; iii) fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante; iv) RUT del ejecutor.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 25 de agosto de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

"(...)

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-13277

Tomadas del documento:

ANEXO 1 determinación procedencia oportunidad consulta previa Contrato 1815

(...)

- **Área de influencia del proyecto:** fue delimitada en concordancia al Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS elaborado para el Contrato de Obra 1815 de 2020, usando una metodología de Línea Base con caracterización de impactos ambientales y socioeconómicos. En este sentido y entendiendo que se trata de un contrato de mejoramiento y mantenimiento de tramos viales existentes, el área de influencia directa se limita a las zonas de fajas de retiro de vía estipuladas acorde a la LEY 1228 DE 2008, y según su Artículo 2°, para carreteras de primer orden se determinan fajas de retiro de sesenta (60) metros, y cuyo metraje se medirá partiendo del eje de la vía, contando treinta (30) metros a cada lado de dicho eje.
- **Área de intervención del proyecto:** el área de intervención del proyecto se limita a una extensión de 4,8 km localizados entre el PR93+400 al PR98+200 de la Ruta 2002 Popayán - San José de Isnos – Sombrerillos. Los 4,8 kilómetros de intervención tendrán una amplitud igual a 11 metros que corresponden en parte a la calzada existente (7 metros) y parte en la ampliación (4 metros) requerida para el diseño definitivo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

CONTRATO 1815 DE 2020

Fase pre-operativa

GESTION SOCIAL

- **Elaboración del Documento PAGA - Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS:** en este Documento se identifica el Área de Influencia Directa – AID del proyecto y los posibles impactos socioeconómicos que pudiesen tener ocurrencia en esta área.
- **Levantamiento de actas de vecindad:** es un procedimiento de identificación y registro fotográfico y escrito del estado de las mejoras existentes y que son vecinas a las obras a ejecutar.
- **Socialización de obras ante Autoridades Locales y comunidad en general:** se adelantará un proceso de socialización de información ante Autoridades Locales y población en general, mediante la ejecución de reuniones en campo.
- **Implementación de estrategia SAU – Servicio de atención al usuario:** se adecuará una oficina para atención a los usuarios de la vía, la cual contendrá los insumos necesarios para responder cualquier tipo de manifestación ciudadana o PQRS.
- **Instalación de buzones satélites PQRS – peticiones, quejas, reclamaciones y/o solicitudes:** se instalarán estas herramientas en los que la población del AID podrá depositar cualquier tipo de manifestación ciudadana y la misma pueda ser debidamente atendida.
- **Consulta ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, sobre el adecuado manejo del Patrimonio Arqueológico de la Nación:** se consultará ante esta entidad, para que sea emitida una certificación respecto a la necesidad o no, de implementar un Plan de Arqueología Preventiva.
- **Consulta ante la Agencia para Reincorporación y Normalización – ARN, sobre disponibilidad de personal en proceso de reincorporación:** se consultará a la ARN, sobre la disponibilidad de personal para una posible vinculación contractual en el proyecto.

ÁREA TÉCNICA

- **Actualización de estudios:** se refiere a una revisión o modificación menor al diseño original, respetando los criterios del diseñador original, esta revisión o modificación se refiere a cambios realizados sobre los planos, especificaciones, métodos de construcción, materiales, definidos en los diseños de detalle de un proyecto previo de consultoría.

GESTIÓN AMBIENTAL

- **Elaboración del Documento PAGA - Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS.**
- **Identificación de impactos ambientales –** Identificación de los impactos ambientales a generarse por la ejecución del proyecto en los componentes abióticos (agua, suelo, aire paisaje) y bióticos (flora y fauna).

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

- **Realización y Valorización de impactos ambientales,** Se realiza la respectiva valoración de los impactos ambientales a generarse previo a las actividades constructivas en los componentes abiótico y biótico.
- **Ajuste de Fichas del PAGA al contexto del proyecto,** se realiza el respectivo ajuste y valoración de la aplicabilidad de las fichas de Plan de Adaptación de la guía de Manejo Ambiental Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS, con respecto a las actividades proyectadas de ejecución del proyecto.

Fase operativa

GESTION SOCIAL

- **Atención a la comunidad:** atención respecto a cualquier tipo de manifestación ciudadana (PQRS) referente al proyecto.
- **Realizar reuniones con el Comité de Participación Comunitaria:** de ser conformado, se deberá ejecutar reuniones con el Comité para atender sus inquietudes o inconformidades referentes al proyecto.
- **Capacitar a los miembros del Comité de Participación Comunitaria:** de ser conformado, el Comité será capacitado en temas relacionados a la obra, en procura del entendimiento de las actividades constructivas.
- **Levantar actas de vecindad de seguimiento:** de requerirse, se deberá levantar actas de vecindad de seguimiento, identificando posibles daños o afectaciones a las mejoras existentes o vecinas a las obras a ejecutar.
- **Controlar la vinculación de personal:** se busca signar prelación a la contratación de población residente en el área de Influencia Directa - AID del proyecto.
- **Implementar un proyecto de Obra con Participación Comunitaria:** se ejecutará una obra social en donde se mejorará algún tipo de infraestructura comunal existente en la Área de Influencia Directa – AID.
- **Abrir buzones satélites:** por medio de estas estrategias se dará atención y tratamiento a las manifestaciones ciudadanas (PQRS) en ellos depositadas.

ÁREA TÉCNICA

- **Adquisición predial:** es el procedimiento conducente a la adquisición, por parte del Gobierno Nacional – Instituto Nacional de Vías o quién este encomiende, de las franjas de terreno necesarias para la construcción de proyectos viales, que comprende las siguientes actividades: elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, práctica de avalúos y enajenación voluntaria directa o expropiación administrativa o judicial de los predios requeridos.
- **Explanaciones:** comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas; así como la escarificación, conformación y compactación de la subrasante en corte. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de calzadas existentes.
- **Excavaciones varias:** consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal o descapote y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes.
- **Rellenos:** consiste en la colocación y compactación de capas de material pétreo (pedraplén) o material seleccionado (terraplén), para la adecuada nivelación del terreno en las zonas donde ha de fundarse la carretera u obras complementarias.
- **Conformación de calzada:** consiste en la escarificación, la conformación, la renivelación y la compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de sub-base granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas.
- **Construcción de filtro:** suministro e instalación de material granular filtrante, rodeado por geotextil drenante, incluyendo la instalación de tubería de drenaje en la sección media. El filtro será sellado o cosido, para posteriormente ser cubierto con material de relleno seleccionado.
- **Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales:** se refiere a la eventual disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la mezcla, humedecimiento o aireación, compactación y perfilado final, de acuerdo con la especificación, y con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los diseños del proyecto y las instrucciones del Interventor.
- **Construcción de subbase granular:** se refiere al suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de subbase granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias

capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los diseños y demás documentos del proyecto o establecidos por el Interventor. Para los efectos de estas especificaciones, se denomina subbase granular a la capa granular localizada entre la subrasante y la base granular en los pavimentos asfálticos o la que sirve de soporte a los pavimentos de concreto hidráulico.

- **Transporte:** se refiere a transporte de los materiales provenientes de la remoción de derrumbes y excavaciones, incluye el acarreo de los materiales a zonas de disposición final.
- **Colocación de concreto hidráulico:** actividad relacionada con la manipulación del concreto (colocación - extensión, fundición, curado), actividades de preparación y su colocación en las estructuras complementarias como muros de contención y obras de drenaje.
- **Construcción de base granular:** se refiere al suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los diseños y demás documentos del proyecto o establecidos por el Interventor. Para los efectos de estas especificaciones, se denomina base granular a la capa granular localizada entre la subbase granular y la carpeta asfáltica, se usa en los pavimentos asfálticos o la que sirve de soporte a los pavimentos de concreto hidráulico.
- **Pavimento en concreto hidráulico:** se refiere a la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico, colocada formando losas como rodadura de la estructura de un pavimento, con o sin refuerzo; la ejecución de juntas entre losas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con la especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los diseños del proyecto o determinados por el Interventor.
- **Instalación de campamento:** se refiere a las construcciones provisionales para manejo administrativo y operativo de la obra, instalación de servicios sanitarios para personal administrativo y de obra, acopio y depósito de materiales y equipos. Se debe localizar y replantear en terreno, ejecutar construcción, incluyendo instalaciones y placa de piso en caso de ser requerida.
- **Remoción de Derrumbes:** se refiere a la remoción, desecho y disposición o en la remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre, descargue y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente o en construcción, y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras. El trabajo se hará de acuerdo con esta especificación y las instrucciones del Interventor, quien exigirá su aplicación desde la entrega de la vía al Constructor hasta su recibo definitivo.
- **Construcción de cunetas:** se refiere a humedecer la superficie en tierra y se procederá a colocar concreto según la especificación requerida, previa instalación de formaleta. Se verificará el espesor requerido. El concreto deberá ser compactado y curado conforme lo establecen las especificaciones. Se deberá nivelar cuidadosamente las superficies expuestas para que la cuneta quede con las verdaderas formas y dimensiones indicadas en los planos. Finalmente se ejecutará la remoción de las formaletas.
- **Línea de demarcación con pintura en frío:** se refiere a la aplicación de pintura de tráfico o resina termoplástica, reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y colores que indiquen los diseños del proyecto o establezca el Interventor. Se utilizarán resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frío, para la demarcación de carreteras con superficie de calzada en buen estado.
- **Instalación de señalización vial:** se refiere a la instalación de señales verticales de tránsito conforme a lo establecido en los diseños del proyecto o lo indique el Interventor. El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial y las normas que lo complementen o sustituyan.
- **Defensa metálica:** se refiere al suministro, almacenamiento, transporte e instalación de defensas metálicas a lo largo de los bordes de la vía, en los tramos indicados en los planos del proyecto o los establecidos por el Interventor.
- **Tacha reflectiva bidireccional:** se refiere al suministro, almacenamiento, transporte y colocación de tachas reflectivas en la superficie del pavimento, utilizando adhesivos adecuados para que resistan el tránsito automotor sin desprenderse, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor.

GESTIÓN AMBIENTAL

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

- *Ejecución de Fichas del Plan del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS, las cuales están descritas en los siguientes componentes:*

PROYECTO	CÓDIGO	APLICABILIDAD AL PROYECTO	OBJETIVO
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	SI	Cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del PAGA.
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	SI	Lograr concienciación en el personal de obra sobre la importancia de los temas técnicos, ambientales
Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA-1.3-03	SI	Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones por la intervención de recursos naturales que requiere el proyecto
Manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	SI	Prevenir, mitigar y/o controlar los impactos ambientales que se generen por el manejo de los materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	PAC-2.2-05	SI	Prevenir, mitigar y/o controlar los impactos ambientales que se generen por el manejo de los materiales de construcción.
Señalización de frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.3-08	SI	Prevenir los impactos que se generen por la falta de una adecuada señalización de los frentes de obra y de los sitios de uso temporal.
Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.4-07	SI	Dar el manejo adecuado a los escombros generados en el proyecto, con el fin de prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que se puedan derivar.
Manejo y disposición final de residuos sólidos	PAC-2.5-08	SI	Dar el manejo adecuado a los

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

convencionales y especiales			residuos sólidos convencionales y/o especiales que se puedan generar en el proyecto.
Manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-09	SI	Controlar los impactos ambientales que se puedan generar sobre las aguas superficiales que circundan el proyecto constructivo.
Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3.2-10	SI	Dar el manejo adecuado a las aguas residuales que se puedan generar en obra.
Manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-11	SI	Dar el manejo adecuado a las necesidades de descapote y erradicación de cobertura vegetal.
Recuperación de áreas afectadas	PBSE-4.2-12	SI	Dar el manejo adecuado a las necesidades de descapote y erradicación de cobertura vegetal.
Protección de fauna	PBSE-4.3-13	SI	Proteger la fauna existente en el área de influencia directa del proyecto.
Protección de ecosistemas sensibles	PBSE-4.4-19	NO	
Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	PMIT-5.1-15	SI	Prevenir, minimizar y controlar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento del campamento y áreas de acopio temporal.
Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración, asfalto o concreto	PMIT-5.2-18	SI	Controlar los impactos ambientales que se puedan generar por el manejo inadecuado de la explotación.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-4	SI	Controlar los impactos ambientales que se puedan generar por el manejo inadecuado de la maquinaria, equipos y vehículos

Fase de abandono del proyecto

GESTION SOCIAL

- **Cierre efectivo de todas las manifestaciones ciudadanas relacionadas al proyecto:** se deberá atender en conformidad a cada usuario, las manifestaciones ciudadanas referentes al proyecto, dando un adecuado tratamiento a esas manifestaciones.
- **Cierre del Comité de Participación Comunitaria:** de ser conformado, se deberá levantar un acta de seguimiento a la gestión que el comité adelantó, en donde se estipule el cumplimiento a cada compromiso adquirido en el proyecto.
- **Cierre de las actas de vecindad:** se deberá verificar que durante la ejecución del proyecto no existió afectación de las mejoras vecinas a las obras, o en dado caso de existir afectaciones, adelantar un proceso de reparación.
- **Entrega de Obra con Participación Comunitaria:** una vez adelantada las actividades de mejoramiento de la infraestructura comunal identificada, se informará a los responsables de la misma, los alcances de las obras adelantadas y se entregará un manual de mantenimiento.
- **Desmonte de los buzones satélites:** las estructuras instaladas para la instauración de las manifestaciones ciudadanas (PQRS), serán retiradas de la obra.
- **Desmonte de la Estrategia SAU – Servicio de Atención al Usuario:** una vez terminado el proyecto, se hará entrega a quien corresponda, de las instalaciones de la oficina usada para la atención a los usuarios.
- **Reunión de finalización de obra:** se adelantará una reunión final en campo, en donde se informará a Autoridades Locales y población en general, los alcances y metas físicas conseguidas en el proyecto.
- **Solicitud de Paz y Salvos ante Personerías Municipales:** se deberá consultar ante las Personerías Municipales de los municipios en donde fueron ejecutadas las obras, si existieron manifestaciones ciudadanas relacionadas al proyecto pendientes por ser atendidas, o de lo contrario solicitar la emisión de un paz y salvo por todo concepto de no pendientes relacionadas al proyecto.

ÁREA TÉCNICA

- **Limpieza y entrega de obra:** se refiere a que una vez sean terminados los trabajos y antes de la entrega parcial o definitiva de obra, se deberá retirar de la obra todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

GESTIÓN AMBIENTAL

- **Cierre de Cumplimiento de actividades ambientales del PAGA:** se procede a entregar soportes de cumplimiento de todas las actividades establecidas en los proyectos del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS.

POSIBLES IMPACTOS EN EL PROYECTO

SOCIOECONÓMICOS

- **Conflictos con residentes de la zona:** la falta de información clara y oportuna referente a los alcances del proyecto, pueden desencadenar conflictos con los habitantes de la zona de ejecución del proyecto. Para mitigar este impacto, el Contratista implementará el Programa de Gestión Social que incluye el Proyecto 1. Atención a la Comunidad cuya ficha responde al Código: PGS-6.1-18 y Proyecto 2. Información y Divulgación cuya ficha responde al Código: PGS-6.2-19. Estos proyectos tienen como objetivo recibir, atender y dar respuesta oportuna a todas las manifestaciones que las autoridades y comunidades presenten en relación al proyecto, además de brindar información clara, veraz, oportuna y suficiente a la población del área de influencia directa, a las autoridades locales y líderes zonales.
- **Aumento en la percepción del mejoramiento de la vía:** las condiciones finales posteriores al proceso de mantenimiento, se reflejarán en una percepción positiva de mejor transitabilidad, mayor seguridad e inversión estatal adecuada de recursos.
- **Accidentes de tránsito:** debido a las actividades constructivas, puede aumentarse la ocurrencia de accidentes de tránsito, en este sentido, se mitiga el riesgo con la instalación de una adecuada señalización de obra, sumando además una adecuada socialización de las actividades constructivas a los residentes de la zona por medio del Proyecto 2. Información y Divulgación cuya ficha responde al Código: PGS-6.2-19 de la Gestión Social del Proyecto.

- **Generación de empleo:** se pueden generar impactos positivos y negativos. Los positivos se enfocan a generar ingresos económicos en los hogares de las poblaciones del área de influencia directa del proyecto, mediante la contratación de mano de obra local o generación puestos laborales indirectos, relacionados con la prestación de servicios de alimentación, estadía, y demás servicios que el personal de obra requiera. Los impactos negativos se relacionan con evitar la migración de población foránea al área de influencia del proyecto para vincularse laboralmente generando conflictos con la comunidad local. Para mitigar este impacto, el Contratista implementará el Programa de Gestión Social que incluye el Proyecto 6. Contratación de Mano de Obra cuya ficha responde al Código: PGS-6.6-23 Este proyecto tienen como objetivo velar por la generación ingresos en los hogares de las comunidades del área de influencia, por medio del control de vinculación de la mano de obra requerida, y dando prelación a que dicha vinculación de personal se enfoque o provenga del área de influencia directa del proyecto.
- **Afectación de predios, cultivos y/o viviendas:** entendiéndose que a lo largo del trazado vial se evidencian mejoras puntuales a cada margen de la vía, las actividades de mantenimiento pueden conllevar a ocurrencia de daños a dicha infraestructura o afectación a cualquier mejora existente. Para mitigar este impacto, el Contratista implementará el Programa de Gestión Social que incluye el Proyecto 3. Manejo de la Infraestructura de Predios y Servicios Públicos cuya ficha responde al Código: PGS-6.3-20. Este proyecto tiene como objetivo registrar el estado físico de todas las construcciones previo al inicio de las actividades constructivas, y evitar conflictos con las comunidades del área de influencia directa del proyecto. Para el cumplimiento de esta ficha, el contratista diligenciará actas de vecindad de inicio a las viviendas que sean vecinas a los tramos puntuales que requieran intervención y en los que las actividades constructivas utilicen maquinaria pesada. El acta debe corresponder al estado real de la construcción y de todas las mejoras vecinas a los tramos que requieran actividades de obra. El procedimiento para la elaboración de las actas de vecindad en el desarrollo del proyecto será el siguiente:
 - Las actas de vecindad confirmarán el estado real de la infraestructura o de cultivos.
 - Las actas se elaborarán y soportarán mediante un registro fotográfico o de video.
 - El formato a usar incluirá la identificación de los profesionales encargados de la elaboración de las actas de vecindad y registrará en su contenido el estado real de la infraestructura o de cultivos.
 - En caso de presentarse alguna queja por daños a la infraestructura de los predios, señalando como responsable a las actividades de construcción, se establecerá el siguiente procedimiento:
 - Se realizará una inspección para verificar los daños y evaluar las responsabilidades de las actividades de obra en los daños registrados.
 - Una vez se verifique la responsabilidad de la obra en el daño, se procederá a determinar los recursos y actividades que se requieren para solucionar la manifestación ciudadana presentada.
 - Estas actividades se consignarán en el formato de Atención al Ciudadano o acta de vecindad de seguimiento.
 - Todo el proceso de restauración de las condiciones iniciales del predio se plasmará de manera explícita en el formato de Atención al Ciudadano.
 - Al finalizar las actividades constructivas de levantar actas de vecindad de cierre, en estas actas se verifica el estado físico final en que la construcción se encuentra, una vez terminadas las obras en el sitio. Las actas deben contar con la aprobación del propietario o responsable del predio o infraestructura, respecto al estado final de la misma.

IMPACTOS AMBIENTALES

Etapas preliminares.

- **Recurso agua:** Contaminación por aguas residuales sanitarias, la cual es mitigada a través de la instalación de unidades sanitarias portátiles, las cuales son aseadas y residuos tratados por una empresa prestadora del servicio, la cual contará con los respectivos permisos ambientales de manejo de este tipo de residuos.
- **Recurso suelo:** No se presenta impactos a este componente.
- **Recurso aire:** No se presenta impactos a este componente.
- **Recurso biótico (flora y fauna):** Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre, los cuales son mitigados a través de la implementación del protocolo de conducta ante la presencia de fauna silvestre establecido por el proyecto.
- **Paisaje:** No aplica
- **Actividad de Instalación de campamento**
- **Recurso agua:** No se generan impactos.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

- **Recurso suelo:** Contaminación accidental por residuos oleosos, la cual es mitigada a través de la entrega del buen manejo de estos residuos y disposición final a través de un proveedor autorizado para recolección de RESPEL.
- **Aire:** Aumento de la presión sonora; dado que el proyecto no cuenta con alto manejo de maquinarias y equipos este impacto es muy bajo.
- **Flora y fauna:** Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre los cuales son mitigados a través de la implementación del protocolo de conducta ante la presencia de fauna silvestre establecido por el proyecto.
- **Paisaje:** Generación de residuos, los cuales son entregados a las entidades de aseo municipal para su respectiva disposición final.

Etapa Constructiva

- **Actividad de funcionamiento de campamento**
- **Recurso agua:** Posible generación accidental de residuos oleosos, los cuales son mitigados a través del buen manejo de estos residuos y contención de los mismos en caso de que se presenten derrames.
- **Recurso suelo:** Posible generación accidental de residuos oleosos, los cuales son mitigados a través del buen manejo de estos residuos y contención de los mismos en caso de que se presenten derrames.
- **Recurso aire:** pequeños aumentos en la presión sonora los cuales serán muy esporádicos, dado que en los frentes de obra no se tendrá la presencia de mucha maquinaria.
- **Flora y Fauna:** Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre los cuales son mitigados a través de la implementación del protocolo de conducta ante la presencia de fauna silvestre establecido por el proyecto.
- **Paisaje:** Disminución de la calidad visual del paisaje por residuos, los cuales serán entregados a las entidades de aseo municipal para su respectiva disposición final.
- **Actividad de mejoramiento de la subrasante y cuneteo lateral con material seleccionado**
- **Recurso Agua:** Aporte en la turbiedad y sólidos, presiones sobre la oferta hídrica de la zona, la cual se mitiga a través de la realización del buen diseño y manejo de las obras de construcción.
- **Recurso suelo:** Generación de procesos erosivos, los cuales son mitigados a través del buen diseño y manejo de las obras de construcción.
- **Recurso aire:** aumento de la presión sonora, el cual es mitigado a través del uso mínimo de maquinaria y equipos que generen aumentos fuera de los índices permisibles.
- **Fauna y Flora:** Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre los cuales son mitigados a través de la implementación del protocolo de conducta ante la presencia de fauna silvestre establecido por el proyecto.
- **Paisaje:** Disminución de la calidad visual del paisaje por residuos, los cuales serán entregados a las entidades de aseo municipal para su respectiva disposición final.
- **Actividad de construcciones en concreto:**
- **Recurso agua:** Aporte en la turbiedad y sólidos, presiones sobre la oferta hídrica de la zona, la cual se mitiga a través de la realización del buen diseño y manejo de las obras de construcción.
- **Recurso suelo:** Posible generación accidental de residuos oleosos, los cuales son mitigados a través del buen manejo de estos residuos y contención de los mismos en caso de que se presenten derrames.
- **Recurso aire:** No se genera impactos por la actividad.
- **Flora y Fauna:** Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre los cuales son mitigados a través de la implementación del protocolo de conducta ante la presencia de fauna silvestre establecido por el proyecto.
- **Paisaje:** Disminución de la calidad visual del paisaje por residuos, los cuales serán entregados a las entidades de aseo municipal para su respectiva disposición final.
- **Actividad de desmantelamiento de instalaciones temporales:**
- **Recurso Agua:** Aporte en la turbiedad y sólidos, presiones sobre la oferta hídrica de la zona, la cual se mitiga a través de la realización del buen diseño y manejo de la actividad de desmantelamiento.
- **Recurso suelo:** Posible generación accidental de residuos oleosos, los cuales son mitigados a través del buen manejo de estos residuos y contención de los mismos en caso de que se presenten derrames.
- **Recurso aire:** pequeño aumento temporal de presión sonora.
- **Flora y Fauna:** Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre los cuales son mitigados a través de la implementación del protocolo de conducta ante la presencia de fauna silvestre establecido por el proyecto.

- **Paisaje:** Disminución de la calidad visual del paisaje por residuos, los cuales serán entregados a las entidades de aseo municipal para su respectiva disposición final.

APORTE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL MARCO DEL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

- **Documento PAGA** - Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS para el Contrato 1815 de 2020: en este Documento se identifica el Área de Influencia Directa – AID del proyecto y los posibles impactos socioeconómicos que pudiesen tener ocurrencia en esta área, acorde a los lineamientos contractuales y lo estipulado Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS 2011. “La Guía es el instrumento técnico de manejo ambiental y social para los proyectos que no requieren de licencia ambiental para su ejecución. En este orden, contratos para mejoramiento, rehabilitación, pavimentación u operación de vías; la rehabilitación de puentes y la construcción de obras de drenaje, recuperación de sitios críticos, remoción de derrumbes y obras para atención de emergencias, se ejecutarán desarrollando el PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), adaptado a las particularidades de cada contrato, en cuanto a su alcance, duración, área de ejecución, características de su entorno social y ambiental, necesidades de intervención de recursos naturales que requieran permisos, licencias o concesiones. De no necesitarse éstos últimos, o no requerir la aplicación de todos los programas y proyectos, se dejará claramente establecido en el formato de radicación MSE-FR-28, con lo cual el seguimiento y control se hará solamente sobre lo declarado por el contratista, con la verificación del interventor. Esta declaración debe corresponder a un compromiso profesional y ético de adecuada valoración, con el objetivo de no omitir aspectos esenciales que generen consecuencias negativas que a mediano y largo plazo afecten la calidad de las obras y su entorno”. **Instituto Nacional de Vías - INVIAS. (2011). Guía De Manejo Ambiental De Proyectos De Infraestructura Subsector Vial (Segunda Edición 2011). Recuperado de <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/guia-de-manejo-ambiental-de-proyectos>**

(...)

2.2 COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado EXTMI2021-13277 del 13 de agosto de 2021 y adjuntas en el aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogotá del Datum Magna- Sirgas para el proyecto “**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”.**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Isnos en el Departamento del Huila, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social.

Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2021
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES”- MODULO 2”**, se localiza en jurisdicción del municipio de Isnos en el departamento de Huila.

Que el Proyecto comprende actividades de mejoramiento y mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible del corredor del Paletara, Popayán - San José de Isnos - Sombrerillos, en los departamentos de Cauca y Huila. El área de intervención se limita a una extensión de 4,8 km localizados entre el PR93+400 al PR98+200 de la Ruta 2002 Popayán - San José de Isnos – Sombrerillos. Los 4,8 kilómetros de intervención tendrán una amplitud igual a 11 metros que corresponden en parte a la calzada existente (7 metros) y parte en la ampliación (4 metros) requerida para el diseño definitivo.

Que el Proyecto comprende las siguientes fases y actividades:

- *Preoperativa:* Elaboración del Documento PAGA, levantamiento de actas de vecindad, socialización de obras ante Autoridades Locales y comunidad en general, implementación de estrategia SAU – Servicio de atención al usuario, instalación de buzones satélites PQRS – peticiones, quejas, reclamaciones y/o solicitudes, consulta ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, consulta ante la Agencia para Reincorporación y Normalización – ARN, actualización de estudios, identificación de impactos ambientales, así como su valoración, ajuste de Fichas del PAGA al contexto del proyecto.
- *Operativa:* Atención a la comunidad, realizar reuniones con el Comité de Participación Comunitaria, capacitar a los miembros del Comité de Participación Comunitaria, levantar actas de vecindad de seguimiento, controlar la vinculación de personal, implementar un proyecto de Obra con Participación Comunitaria, abrir buzones satélites, adquisición predial, explanaciones, excavaciones varias, rellenos, conformación de calzada, construcción de filtro, mejoramiento de la subrasante con adición de materiales, construcción de subbase granular, transporte, colocación de concreto hidráulico, construcción de base granular, pavimento en concreto hidráulico, instalación de campamento, remoción de derrumbe, construcción de cunetas, línea de demarcación con pintura en frío, instalación de señalización vial, defensa metálica, tacha reflectiva bidireccional y ejecución de Fichas del Plan del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial – INVIAS.
- *Abandono:* Cierre efectivo de todas las manifestaciones ciudadanas relacionadas al proyecto, cierre del Comité de Participación Comunitaria, cierre de las actas de vecindad, entrega de Obra con Participación Comunitaria, Desmonte de los buzones satélites,

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

desmonte de la Estrategia SAU – Servicio de Atención al Usuario, reunión de finalización de obra, solicitud de Paz y Salvos ante Personerías Municipales, limpieza y entrega de obra y cierre de cumplimiento de actividades ambientales del PAGA.

Que los posibles impactos derivados de las actividades del proyecto son:

- Socioeconómicos: Conflictos con residentes de la zona, aumento en la percepción del mejoramiento de la vía, accidentes de tránsito, generación de empleo, afectación de predios, cultivos y/o viviendas.
- Agua: Contaminación por aguas residuales sanitarias, posible generación accidental de residuos oleosos, Aporte en la turbiedad y sólidos.
- Suelo: Contaminación accidental por residuos oleosos, generación de procesos erosivos.
- Aire: Aumento de la presión sonora.
- Biótico (flora y fauna): Posibles encuentros aislados con especies de fauna silvestre.
- Paisaje: Disminución de la calidad visual del paisaje por residuos

Que mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”**, se identificó que la comunidad étnica más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 6,4 kilómetros en línea recta en dirección suroriente, separados por la topografía típica del macizo colombiano, múltiples parcelaciones dedicadas a las actividades agropecuarias, algunos drenajes superficiales y vías veredales, condiciones que en suma limitan y condicionan la interacción entre el proyecto y la comunidad étnica de cara a una posible afectación directa.

Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”**.

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento de Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento de

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1283 DE 16 SEPT 2021

Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento de Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio de radicado externo **EXTMI2021-13277** del 13 de agosto de 2021, para el proyecto: **““CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1815 DE 2020 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"- MODULO 2”**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento de Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Alejandro Burgos Espinosa	Elaboró concepto técnico: Guillermo Coronado Murcia
Revisión técnica: Diana Marcela Fajardo	Revisión jurídica: Abg. María Alejandra Quintero Martínez.

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2021-13277

Notificaciones: corredordelpaletara1815@gmail.com